

RESOLUCIÓN No. 049 ACSR- 2015

SRA. LIGIA ELENA NAULA CHUQUIMARCA, ALCALDESA (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 24 de Abril de 2015.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la Republica en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las contrataciones “Los que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”; y, en el artículo 98 y 99 del Reglamento General a la LOSNCP donde se establece el ámbito de aplicación y el procedimiento para este tipo de contrataciones;

Que, el Art. 24 del Reglamento General de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos;

Que, mediante oficio No. GADMSR-DIRADM-2015-0159-OF, de fecha 12 de marzo de 2015, el Prof. Luis A. Porras Porras, Director Administrativo del GAD. Municipal Santa Rosa, entrega el Proyecto y Términos de Referencia de la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DEL EL ORO, y solicita se disponga a quien corresponda la Certificación Presupuestaria; para reiniciar el proceso de Contratación Pública;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 142 DF-P.2015, de fecha Marzo 17 del 2015, elaborada por la Ing. Solange Corral Fernández Asistente de Finanzas y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal; Partida N° 111.53.03.01 Pasajes al Interior – Programa: Administración General (\$6,000); Partida N° 121.53.03.01 Pasajes al Interior – Programa: Administración Financiera (\$1,500); Partida N° 131.53.03.01 Pasajes al Interior – Programa: Justicia Policía y Vigilancia (\$1,000); Partida N° 241.73.03.01 Pasajes al Interior – Programa: Otros Servicios Sociales (\$1,500); Partida N° 311.73.03.01 Pasajes al Interior– Programa: Planificación Urbana y Rural (2,000); Partida N° 361.73.03.01 Pasajes al Interior – Programa: Otros Servicios Comunes (\$1,000), por un valor total de USD \$ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América); para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DEL EL ORO;

Que, con fecha 20 de abril de 2015, se publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, invitando a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador “TAME EP”, que se encuentren habilitado en el Registro Único de Proveedores – RUP, para que presente su propuesta técnicas dentro el proceso de Régimen Especial Contratación entre Entidades Públicas para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DEL EL ORO, con código RE-GADMSR-006-2015 en el cual se determinaron las condiciones técnicas que deben cumplir la oferta;

Que, hasta las 17:00 horas del día 22 de Abril de 2015, fecha límite para la entrega de la oferta técnica por parte del oferente invitado a través del portal compras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP";

Que, con fecha 22 de abril de 2015, a las 18H00, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en los pliegos;

Que, con fecha 24 de abril de 2015 a las 10h00 dentro del plazo para la evaluación de las ofertas técnica y económica, el Delegado de Contratación entre Entidades Públicas el Ing. Emerson L. Pazán Tapia presento su informe en donde determinaba que la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, razones por las cuales se recomienda su adjudicación;

Que, el numeral 6 del Art. 99 del Reglamento General de la LOSNCP establece que la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado;


RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato dentro del proceso de Contratación entre Entidades Públicas No. RE-GADMSR.-006-2015 para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DEL EL ORO, por un valor de USD. 13.000,00 (trece mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, cuya forma de pago se realizarán mensualmente de acuerdo al servicio efectivamente brindado, previa la presentación de: Informe favorable del Administrador del Contrato, y Emisión de la factura correspondiente con el detalle del nombre de pasajero, ruta y fecha de vuelo.

TERCERO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Director Administrativo del GAD. Municipal Santa Rosa persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

CUARTO.- Se dispone al Sr. Procurador Síndico Municipal la elaboración del respectivo contrato, el mismo que se suscribirá dentro del término de 15 días, a partir de esta resolución.

Publique y Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Sra. Ligia Naula Chuquimarca
ALCALDESA (E) DEL CANTON

Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

